

ACUERDO 109 DE 2017

(marzo 1)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES

<NOTA DE VIGENCIA: Acuerdo derogado por el artículo [4](#) del Acuerdo 134 de 2018>

"Por el cual se modifica la planta de personal de Trabajadores Oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES"

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Acuerdo derogado por el artículo [4](#) del Acuerdo 134 de 9 de julio de 2018, 'ppor el cual se modifica la planta de personal de trabajadores oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES).'

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES,
COLPENSIONES

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [90](#) de la Ley 489 de 1998, el Decreto [310](#) de 2017, el artículo [11](#) del Acuerdo 106 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1151 de 2007 en su artículo [155](#), creó la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el Decreto Ley [4121](#) de 2011 cambió la naturaleza jurídica de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado a la de Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como empresa financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo.

Que el Decreto 4936 de 2011 aprobó la estructura interna de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, que a su vez fue modificado por el Decreto [2727](#) de 2013 con el fin de incluir en su estructura organizacional la operación de los Beneficios Económicos Periódicos - BEPS.

Que el Decreto [2728](#) de 2013 modificó la planta de personal de COLPENSIONES, fijando un número de mil doscientos sesenta y ocho (1268) trabajadores oficiales al servicio de la entidad.

Que mediante Acuerdo 007 de 2011 se estableció la planta de Trabajadores Oficiales de COLPENSIONES, la cual ha sido modificada por los acuerdos 017 de 2011, 024 de 2012, 029 de 2012, 038 de 2012, 041 de 2012, 047 de 2013, 061 de 2013 y [064](#) de 2013,

Que el Decreto [310](#) del 24 de febrero de 2017 modificó la planta de personal de la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, fijando en dos mil cuatrocientos

noventa y uno (2.491) el número de Trabajadores Oficiales al servicio de la misma.

Que la Junta Directiva de la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, mediante: Acta No. 108 del 1 de marzo de 2017, aprobó la expedición del presente Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. <Acuerdo derogado por el artículo 4 del Acuerdo 134 de 2018> Modificar La planta de personal de Trabajadores Oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto [310](#) del 24 de febrero de 2017, la cual será la siguiente:

PLANTA DE PERSONAL DE TRABAJADORES OFICIALES

| DENOMINACIÓN DEL CARGO | CODIGO | GRADO | No. DE CARGOS RPM | No. DE CARGOS BEPS |
|--------------------------------|---------------|--------------|--------------------------|---------------------------|
| NIVEL DIRECTIVO | - | - | - | - |
| VICEPRESIDENTE | 160 | 09 | 5 | 1 |
| GERENTE | 150 | 08 | 13 | 2 |
| JEFE DE OFICINA | 140 | 07 | 3 | - |
| DIRECTOR | 130 | 06 | 27 | - |
| DIRECTOR REGIONAL | 120 | 05 | 8 | - |
| SUBDIRECTOR | TIO | 04 | 10 | - |
| JEFE PUNTO DE ATENCION A | 100 | 03 | 20 | - |
| JEFE PUNTO DE ATENCION B | loo | 02 | 19 | - |
| JEFE PUNTO DE ATENCION C | 100 | 01 | 21 | - |
| TOTAL NIVEL DIRECTIVO | - | - | 126 | 3 |
| NIVEL ASESOR | - | - | - | - |
| ASESOR | 200 | 02 | 4 | 1 |
| ASESOR | 200 | 01 | 19 | 2 |
| TOTAL NIVEL ASESOR | - | - | 23 | 3 |
| NIVEL PROFESIONAL | - | - | - | - |
| PROFESIONAL MASTER | 320 | 08 | 86 | 12 |
| PROFESIONAL MASTER | 320 | 07 | 165 | 3 |
| PROFESIONAL MASTER | 320 | 06 | 94 | 8 |
| PROFESIONAL MASTER | 320 | 05 | 128 | 17 |
| PROFESIONAL SENIOR | 3T0 | 04 | 97 | 18 |
| PROFESIONAL SENIOR | 310 | 03 | 105 | - |
| PROFESIONAL SENIOR | 310 | 02 | 61 | 9 |
| PROFESIONAL JUNIOR | 300 | 01 | 599 | 7 |
| TOTAL NIVEL PROFESIONAL | - | - | 1.335 | 74 |
| DENOMINACIÓN DEL CARGO | CODIGO | GRADO | No. DE CARGOS RPM | No. DE CARGOS BEPS |
| NIVEL TÉCNICO | - | - | - | - |

| | | | | |
|---------------------------------|-----|----|-----|----|
| TECNÓLOGO | 430 | 07 | 1 | - |
| TECNÓLOGO | 430 | 06 | 51 | 3 |
| ANALISTA | 420 | 05 | 46 | 11 |
| ANALISTA | 420 | 04 | 315 | - |
| GESTOR DE SERVICIO AL CIUDADANO | 410 | 03 | 27 | - |
| AGENTE DE SERVICIO AL CIUDADANO | 400 | 02 | 227 | - |
| AGENTE DE SERVICIO AL CIUDADANO | 400 | 01 | 54 | - |
| TOTAL NIVEL TÉCNICO | - | - | 721 | 14 |
| NIVEL ASISTENCIAL | - | - | - | - |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO | 510 | 05 | 16 | 1 |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO | 510 | 04 | 15 | 2 |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO | 510 | 03 | 8 | - |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO | 510 | 02 | 6 | - |
| AUXILIAR OPERATIVO | 505 | 02 | 143 | - |
| CONDUCTOR | 500 | 02 | 1 | - |
| TOTAL NIVEL ASISTENCIAL | - | - | 189 | 3 |

TOTAL CARGOS TRABAJADORES OFICIALES 2.491

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [4](#) del Acuerdo 134 de 9 de julio de 2018, 'ppor el cual se modifica la planta de personal de trabajadores oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES).'



ARTÍCULO 2. <Acuerdo derogado por el artículo [4](#) del Acuerdo 134 de 2018> El Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, mediante acto administrativo distribuirá los cargos a que se refiere el presente Acuerdo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura organizacional, las necesidades del servicio y los planes y programas de la Empresa.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [4](#) del Acuerdo 134 de 9 de julio de 2018, 'ppor el cual se modifica la planta de personal de trabajadores oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES).'



ARTÍCULO 3. <Acuerdo derogado por el artículo [4](#) del Acuerdo 134 de 2018> El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo [064](#) de 2013 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [4](#) del Acuerdo 134 de 9 de julio de 2018, 'ppor el cual se modifica la planta de personal de trabajadores oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES).'

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

EL PRESIDENTE

GILBERTO QUINCHE TORO

LA SECRETARÍA TÉCNICA (A)

JUANITA DURÁN VELÉZ



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de diciembre de 2020

